

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

**N°
2152**

VISTOS:

- A.- La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito deportivo y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B.- Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- C.- Decreto Alcaldicio N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que delega firma al Administrador municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- D.- Decreto Alcaldicio N°1155, de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- E.- Sentencia de proclamación del 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- F.-Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025, que aprueban el Presupuesto Municipal 2026 y sus diferentes Item.

CONSIDERANDO:

La realización de la actividad municipal "**Concón Carretón Abajo 2026**" tiene como objetivo entregar un momento de entretenición y esparcimiento a la comunidad. Originalmente, la actividad estaba programada para realizarse el **domingo 2 de agosto de 2026**. Sin embargo, fue necesario reprogramarla debido a las condiciones climáticas registradas durante ese fin de semana. Esta decisión se adoptó considerando que el montaje de la actividad debía iniciarse el día previo a su ejecución, situación que, dadas las condiciones meteorológicas, impedía garantizar las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal a cargo de la instalación como para los participantes y asistentes al evento.

DECRETO:

- 1. **MODIFÍQUESE** el Calendario de Actividades Municipales 2026, reprogramándose la actividad "Concón Carretón Abajo", para el día domingo 16 de agosto de 2026.
- 2. **SOLICÍTESE**, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuanta correspondiente.
- 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**,

- 1. – Administración Municipal
- 2. - Secretaría Municipal
- 3. - Control Interno
- 4.- DAF
- 5.- DIDECO
- 6.- Eventos
- 7.- Deportes

